

ORDENANZA N°: 10

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Valeria Del Valle Gigena, D.N.I. 26.171.374, CUIT/L 27-26171374-3, soltera, mayor de edad, con domicilio en Dr. Miguel A. MUÑOZ 78 de El Arañado, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4has. 4165Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote 10 de la Manzana 55, el que mide 10m. de frente al Nor-Oeste, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250M2, y que linda: al Nor-Este, con lote 9; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con parte de la parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste con lote 11, todos de la misma manzana. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M55 Manz. Of. 55 P10 L10”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00299, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /